

Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-25015-19-1771-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1771

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,073.8
Muestra Auditada	7,073.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 7,073.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no proporcionó dentro del plazo otorgado los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,547.1 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 526.7 miles de pesos, para un importe total de 7,073.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA				
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS				
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN				
CUENTA PÚBLICA 2024				
(Miles de Pesos)				
No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	MSA-FISM-AD-001-2024	Construcción de terracerías de la calle Vicente Guerrero entre Lucio Blanco y Cuauhtémoc en la colonia Cuauhtémoc de la ciudad de guamúchil; Salvador Alvarado; Sinaloa*msa-fism-ad-001-2024.	1,794.3
2.-	FAISMUN	MSA-FISM-AD-014-2024	estim. #1 normal obra construcción de terracerías de la calle Justa López ente margarita maza y santos degollado en la localidad de villa Benito Juárez; Salv. Alv; Sinaloa*msa-fism-ad-014-2024	1,659.3
3.-	FAISMUN	MSA-FISM-AD-009-2024	pago de estimación # 1 finiquito de la obra construcción de red de alcantarillado sanitario Col.San librado en la cd. Guamúchil*msa-fism-ad-009-2024	1,555.2
4.-	FAISMUN	MSA-FISM-AD-007-2024	PAGO DE ESTIM.#1 NORMAL OBRA CONSTRUCCIÓN DE 32 ACCIONES DE TECHO FIRME Y 5 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL; SALV ALV; SIN*MSA-FISM-AD-007-2024.	1,538.3
			Total FAISMUN	6,547.1
5.-	FORTAMUN	ET00000034, ET00000008, ET00000026, ET00000013, ET00000047, ET00000045, ET00000005, ET00000008, ET00000017 y ET00000041	Mantenimiento preventivo y correctivo a radios	61.0
6.-	FORTAMUN	ET0000074	Vestuario y uniformes	465.7
			Total FORTAMUN	526.7
			Total del Universo Seleccionado	7,073.8

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al FAISMUN 2024, por 6,547,140.77 pesos y del FORTAMUN 2024, por 526,685.7 pesos, para un total de 7,073,826.47 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no proporcionó dentro del plazo otorgado, la información y documentación de 2 expedientes de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios seleccionados en la muestra de auditoría, que fueron reportados como pagados con el FORTAMUN 2024, por un monto de 526.7 miles de pesos correspondientes a la póliza de egresos número ET0000074 por 465.7 miles de pesos, para la adquisición de 93 uniformes (pantalón, camisa, gorra y botas) para el personal policial; y a las pólizas de egresos número ET00000034, ET00000008, ET00000026, ET00000013, ET00000047, ET00000045, ET00000005, ET00000008, ET00000017 y ET00000041 por 61.0 miles de pesos, para los pagos mensuales de un contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipo de radiocomunicación y telefonía del municipio, cabe mencionar que esto se observó en el resultado número 1 del presente informe. Lo anterior impidió revisar que los 2 expedientes de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios seleccionados en la muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los 2 expedientes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de los cuales con respecto a la póliza de egresos número ET0000074 por 465,676.20 pesos, para la adquisición de 93 uniformes (pantalón, camisa, gorra y botas) para el personal policial, se identificó que la orden de compra no se formalizó mediante un contrato de adquisiciones, ni se presentó evidencia de una entrega recepción formal en calidad, tiempo y validada por el personal del Municipio, así como el ingreso y registro al almacén y la entrega del vestuario al personal policial con su aceptación en cantidad y resguardo del mismo, ni evidencia fotográfica que acredite la entrega de todos los uniformes; y con respecto a las pólizas de egresos número ET00000034, ET00000008, ET00000026, ET00000013, ET00000047, ET00000045, ET00000005, ET00000008, ET00000017 y ET00000041 por 61,009.50 pesos, correspondientes a los pagos mensuales de un contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipo de radiocomunicación y telefonía del municipio, no se presentó evidencia de cada uno de los servicios mensuales validado por el personal autorizado por el Municipio, ni bitácoras de servicio, ni lista de acceso con fecha y hora de entrada y fotografías como evidencia, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción IV, párrafo primero, 73 y 78, párrafo penúltimo.

2024-D-25015-19-1771-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 526,685.70 pesos (quinientos veintiséis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no contar con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, debido a que para la póliza de egresos número ET0000074, por la adquisición de 93 uniformes (pantalón, camisa, gorra y botas) para el personal policial, la orden de compra no se formalizó mediante un contrato de adquisiciones, ni se presentó evidencia de una entrega-recepción formal en calidad, tiempo y validada por el personal del municipio, así como del ingreso y registro al almacén y la entrega del vestuario al personal policial con su aceptación en cantidad y resguardo del mismo, ni evidencia fotográfica que acredite la entrega de todos los uniformes; igualmente, para las pólizas de egresos números ET00000034, ET00000008, ET00000026, ET00000013, ET00000047, ET00000045, ET00000005, ET00000008, ET00000017 y ET00000041, correspondientes a los pagos mensuales de un contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipo de radiocomunicación y telefonía del municipio, no se presentó evidencia de cada uno de los servicios mensuales validado por el personal autorizado por el municipio, ni bitácoras de servicio, ni lista de acceso con fecha y hora de entrada ni fotografías como evidencia, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción IV, párrafo primero, 73 y 78, párrafo penúltimo.

Obra pública**Resultado núm. 3**

El municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no proporcionó dentro del plazo otorgado la información y documentación de los 4 expedientes técnicos de Obra Pública seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 6,547.1 miles de pesos, correspondientes a los contratos con números MSA-FISM-AD-001-2024, MSA-FISM-AD-014-2024, MSA-FISM-AD-009-2024 y MSA-FISM-AD-007-2024; cabe mencionar que esto se observó en el resultado número 1 del presente informe. Lo anterior impidió revisar que los 4 expedientes de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN no se pudo corroborar que se encontraron comprendidas dentro de los rubros establecidos en la normativa aplicable, que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo ni que se acreditó el beneficio a la población objetivo.

El municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con los 4 expedientes de obra pública seleccionados para su fiscalización, los cuales se asignaron por Adjudicación Directa, de acuerdo con los montos máximos y mínimos

establecidos por la normativa, también se constató que 3 proyectos pagados con recursos del FAISMUN 2024, se encontraron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo y que se benefició a la población objetivo; asimismo, se constató que para los 4 expedientes con los contratos números MSA-FISM-AD-014-2024, MSA-FISM-AD-009-2024, MSA-FISM-AD-007-2024 y MSA-FISM-AD-001-2024, acreditaron contar con sus contratos, póliza contable, facturas, transferencias bancarias, estimaciones con sus números generadores, fotografías, reportes de laboratorio, oficios de conclusión, el acta de entrega recepción y el acta de finiquito, de lo anterior se comprueban 4,752,781.88 pesos de los tres primeros contratos citados; sin embargo, en el expediente del contrato número MSA-FISM-AD-001-2024, en donde se ejercieron recursos del FAISMUN 2024 por 1,794,358.89 pesos, referente a la construcción de terracerías de la calle Vicente Guerrero entre Lucio Blanco y Cuauhtémoc en la colonia Cuauhtémoc de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, del cual no se acreditó en su expediente el beneficio a una Zona de Atención Prioritaria (ZAP), ni acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, ni presentaron justificación correspondiente de conformidad con la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

2024-D-25015-19-1771-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,794,358.89 pesos (un millón setecientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 89/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por la falta de acreditación en su expediente del beneficio a la población objetivo del fondo y por no presentar la justificación de conformidad con la normativa, correspondiente al proyecto de obra con el número de contrato MSA-FISM-AD-001-2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,321,044.59 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,073.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, mediante los recursos del Gasto Federalizado; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del estado y los Lineamientos del Fondo para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,321.1 miles de pesos, que representó el 32.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no realizó la gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-SA/445/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultado 2 y 3 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO
2024-2027



OFICIO No. OIC-SA/445/2025.

ASUNTO: Entrega de Información (respuesta) Cedula de Resultados Finales.
Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, a 17 de diciembre de 2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -



C. JESÚS ALBERTO RETAMOZA GONZÁLEZ, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; en uso de las facultades que me otorga la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; y el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Salvador Alvarado; y en mi calidad de enlace para la **auditoria número 1771** realizada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 del **Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa**; y en ocasión del citatorio a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria número 1771; **COMPAREZCO MUY ATENTAMENTE ANTE USTED PARA INFORMAR:**

ÚNICO. - Que hago entrega de información en medios electrónicos (memoria de almacenamiento tipo USB certificada) como respuesta a los resultados contenidos en la Cedula de Resultados Finales emitida por la autoridad fiscalizadora superior correspondiente, con motivo de la auditoria número 1771 practicada a la cuenta pública 2024 del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Sin otro particular de momento, me despido, agradeciendo la atención otorgada al presente, y reportándome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ALBERTO RETAMOZA GONZÁLEZ
Titular del Órgano Interno de Control - Enlace de la Auditoria Número 1771

C.c.p. Lic. Guadalupe López González - Presidenta Municipal.
C.c.p. Lic. Iván Freddy Pérez Santiago - Subdirector de Área.
C.c.p. Archivo.



Bldv. Antonio Rosales, entre Avenida Francisco
Villa y Avenida Vicente Cuerrero S/N
col. Centro c.p. 81400



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción IV, párrafo primero, 73 y 78, párrafo penúltimo y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.